

# Política de Exclusión

Skandia Colombia

Comité de inversión responsable  
SEPTIEMBRE 2021

## **1. Introducción**

Fundado en 1953, Skandia Colombia es un conglomerado financiero privado y 100% independiente compuesto por Skandia Pensiones y Cesantías S.A, Skandia Fiduciaria S.A, Skandia Seguros de Vida S.A y Skandia Valores S.A. El Conglomerado cuenta con presencia en las principales ciudades del país y busca brindar las mejores soluciones financieras a sus clientes.

La exclusión ha sido una estrategia de inversión responsable que Skandia aplica desde sus inicios, mucho antes de ser signataria de los *Principios de Inversión Responsable* de la ONU (PRI). Los sectores que siempre se han excluido son fabricación y comercialización de armas, toda la cadena de valor del tabaco y los juegos de apuestas y azar. Adicionalmente, se tienen procesos exigentes para lograr detectar y excluir actividades que puedan estar relacionadas con el narcotráfico, lavado de activos, sobornos y corrupción, lo anterior establecido en la política SARLAFT.

Al adherirse a PRI y desarrollar una política de inversión responsable<sup>1</sup>, se consideró necesario sumar nuevas actividades y sectores a la lista de exclusión que respondieran a evitar riesgos asociados a los otros criterios ASG y profundizar los que ya se estaban incluidos. También para estar alineados y seguir las mejores prácticas internacionales, principalmente, las de los *Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*, el *Banco Mundial* y la *OCDE*.

Como resultado de este proceso, la lista actualizada busca que dentro del universo de inversiones de Skandia no se encuentren sectores o países con alto riesgo reputacional, que puedan afectar a la sociedad, al ambiente o que estén prohibidas o penalizadas por algún organismo internacional o nacional, con el fin de reducir la exposición a los riesgos ASG asociados a estas actividades.

La presente política establece las variables y criterios que serán utilizados por Skandia y los límites para cada una de las actividades excluidas que fueron determinadas por el comité de inversión responsable.

## **2. Definiciones de exclusiones**

**2.1 Derechos humanos y corrupción:** Esperamos que las empresas en las que invertimos sigan los 10 principios del Pacto Mundial de ONU y/o las políticas para empresas multinacionales de la OCDE. Monitorearemos el cumplimiento de estos principios para evitar activos de compañías que los violen. Tratamos de forma distinta los nuevos activos y los existentes:

- Nuevas compras: Si luego de la revisión encontramos que el emisor tiene alguna violación o escándalo relacionado que pueda llevar al incumplimiento de los principios que se comprometieron a seguir no entrará al portafolio.
- Activos existentes: Monitoreamos de forma continua el cumplimiento de los principios a los que se compromete cada emisor. Cuando se presente un incidente, el primer paso será el relacionamiento para conocer las causas y las acciones que tomará la compañía para remediarlo y evitar que se repita. Se hará un seguimiento al caso por un periodo de 3 años para revisar el desarrollo y puesta en marcha del procedimiento. Si luego de este periodo,

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.skandia.com.co/responsabilidad-social/Documents/PRI-2021.pdf>

Skandia no considera satisfactorios los avances y determina que no hay garantías para continuar con la inversión, se finalizará la posición apenas sea posible sujeto a las condiciones de liquidez del mercado.

- 2.2 Producción de armas, armas nucleares, químicas y biológicas y minas antipersona:** No se tendrá exposición a compañías involucradas en la producción de armas controversiales, armas tóxicas y minas antipersonas. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.
- 2.3 Producción de tabaco:** No se permitirá tener exposición en compañías involucradas en la producción de tabaco puro, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco sin humo, tabaco soluble y tabaco para masticar. Esto también incluye empresas que cultivan o procesan hojas de tabaco crudas. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.
- 2.4 Tráfico de fauna y flora:** No se permitirá la exposición a empresas que trafiquen o comercien fauna y flora regulada por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.
- 2.5 Casinos, apuestas y juegos de azar:** No se permitirá la exposición a empresas del sector de juegos de apuestas, casinos y juegos de azar<sup>2</sup>. Asimismo, de empresas que cuenten con participaciones en este tipo de firmas o tengan algún involucramiento.
- 2.6 Pruebas en animales:** Se permitirá solo la exposición a empresas que hagan parte de la lista de PETA, CCIC Leaping Bunny o Choose Cruelty Free. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio realiza o está involucrada en estas actividades se buscará cerrar la posición entre los 3 y 5 años siguientes y se evitara inversiones nuevas. El cierre de la posición estará sujeta a las condiciones de liquidez del mercado.
- 2.7 Producción de carbón:** Se podrá tener exposición a compañías cuyos ingresos derivados de la explotación de carbón correspondan al 10% o menos del total de los ingresos anuales. En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio tiene ingresos superiores por estas actividades se iniciará un proceso de relacionamiento que establecerá metas para que en un periodo de tres años la empresa cumpla los criterios establecidos por Skandia. En caso de que el proceso de relacionamiento no sea satisfactorio se buscará cerrar la posición cuando las condiciones de liquidez del mercado sean óptimas.
- 2.8 Producción de energía basada en carbón:** Se podrá tener exposición a compañías cuyo porcentaje de energía generada por carbón sea del 10% o inferior del total de megavatios generados. Esto incluye plantas auto generadoras. Cuando se presente un evento climático no esperado y las compañías tengan que recurrir a la fuente de respaldo que utilice carbón, esta energía no hará parte de los megavatios contabilizados para este indicador. Para el sector

---

<sup>2</sup> Para el caso de Colombia se permite invertir en empresas vigiladas por Coljuegos que aporten al sistema de salud y aprueben el SARLAFT.

cementerio, que es intensivo en energía, se deberá mantener la producción de energía basada en carbono por debajo del promedio anual de la industria.

En caso de identificar que una compañía que ya hace parte del portafolio genera un porcentaje de energía superior al permitido por estas actividades, se iniciará un proceso de relacionamiento que establecerá metas para que en un periodo de tres años la empresa cumpla los criterios establecidos por Skandia. En caso de que el proceso de relacionamiento no sea satisfactorio se cerrará la posición cuando las condiciones de liquidez del mercado sean óptimas.

- 2.9 Construcción de cárceles:** Se podrá tener exposición a compañías cuyos ingresos derivados de la construcción de cárceles sean del 40% o inferior del total de los ingresos anuales. Si las cárceles se construirán en un país que presenta déficit carcelario no se tendrá límite para el ingreso al portafolio.

### **3. Implementación**

La política de exclusión aplicará únicamente para inversiones directas. Para inversiones en fondos de capital privado, exchange traded funds (ETF), fondos mutuos y fondos de inversiones colectivas (FIC) se revisará que los principios de inversión del fondo estén alineados con los de Skandia Colombia.

Esta política es de libre acceso y por lo tanto está disponible para todos nuestros clientes en la página pública y a su solicitud. Para clientes que cuentan con portafolios propios, Skandia podrá aplicar la política de exclusión a sus opciones de inversión y añadir otros criterios si lo consideran pertinente. El cliente debe hacer expresa la solicitud a su gerente de portafolio.

La política de exclusión está sujeta a constante revisión del comité de inversión responsable que podrá modificarla según las necesidades que identifique. Adicionalmente, se modificará para incluir las exclusiones que dictamine el marco legal colombiano.

La política de exclusión será implementada por los equipos de riesgos e inversiones con el apoyo del área legal cuando sea pertinente. Esta política aplica para todas las compañías del Conglomerado Skandia Colombia.